

SANTIAGO, 9 de Diciembre de 2022

SANTIAGO URZUA MILLAN

Carmen N° 36, Santiago

PRESENTE

Estimado Señor:

Es de mi interés remitir la presente misiva con el objeto de dar respuesta y agregar información al correo electrónico, enviado por usted, el cual fuera remitido con copia al suscrito, abordando cada una de las consideraciones planteadas por usted.

Efectivamente, se como usted relata se comenzó el proceso de recopilación de antecedentes administrativos y legales, para un proceso de evaluación de la adquisición del inmueble ubicado en Carmen N° 35, de la comuna de Santiago.

Las consideraciones de legalidad expuestas, que refieren a las opiniones legales de la Dirección Jurídica, se adoptaron conforme a lo establecido en la ley y lo manifestado por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República, que refieren a que sería de cargo de la Municipalidad la adecuación del inmueble que se pretendía adquirir.

Es importante agregar, respecto de los procesos necesarios para generar la información de la adquisición, que se realizaron las tasaciones correspondientes exigidas por el Organismo Contralor, así como también, el estudio de título correspondiente, que implica el análisis de las diferencias transferencias de dominio del inmueble y si dichas transacciones conlleva un gravamen que pese sobre el inmueble.

Posteriormente, a la remisión de estos antecedentes a la Dirección de Salud y la Secretaría de Planificación Comunal, el Abogado de la empresa Inversiones Las Malvas SpA, me comunica que se ha realizado un proceso de dación en pago respecto de la empresa Inversiones Angosturas SpA, cuyo objeto de pago corresponde al inmueble ubicado en Carmen N° 35, escritura pública suscrita el 9 de noviembre de 2022.

Lo anterior, resulta de relevancia pues a diferencia de lo señalado por usted en el correo electrónico, no es efectivo que sean los mismo representantes legales, pues el representante de legal de Inversiones Las Malvas SpA, compareciente en la escritura pública, corresponde a Santiago Urzúa Millan, sin embargo, respecto de Inversiones Angostura SpA, comparecen Doña Paula Urzúa Yáñez y don David Urzúa Yáñez.

Lo relevante de lo antes expuesto, es que sin perjuicio de lo señalado por usted que refiere a que esto correspondería a un grupo empresarial, desde la perspectiva jurídica existió una transferencia del dominio de la propiedad que no fue conocido por la Municipalidad sino solo cuando esto estaba realizado e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.

En cuanto a la referencia a la consulta que me comprometí realizar a la Directora de Salud y el Director de SECPLAN, realicé dichas consulta, quienes sostienen que esta transferencia que fue desconocida por el Municipio y correspondía a un nuevo dueño, del cual no tenemos mayor información que la escritura pública y el certificado de dominio vigente, no resulta procedente la

continuación del proceso de tramitación y fundamentación de la adquisición del inmueble ubicado en Carmen N° 35, de la comuna de Santiago.

Por tanto, en consideración a todo lo expuesto se ha procedido a no continuar con la tramitación legal y administrativa para la adquisición del inmueble tantas veces individualizado.

Sin otro particular, atentamente a usted,

A circular official stamp from the Municipality of Santiago, Chile. The text inside the stamp reads "MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO" around the perimeter, "DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA" in the center, and "JEAN PIERRE CHIFFELLE S." at the bottom. A blue ink signature is written over the stamp.

DIRECTOR
ASESORÍA JURÍDICA I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Exp. 3922191